

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES III

Caracas, lunes 9 de enero de 2012

Número 39.838

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 8.766, mediante el cual se nombra al ciudadano Jorge Alejandro Díaz Angulo, Presidente de La Sociedad Mercantil Vialidad y Construcciones Sucre, S.A.

Consejo Federal de Gobierno

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Presupuestario del año 2012, la cual estará constituida por la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos en las Direcciones que en ellas se señalan, adscritos al Despacho del Viceministerio de Comercio Exterior de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maritza Mendoza Renzulli, Directora General del Despacho (Encargada) de este Ministerio.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se designa como Miembros Ad-Honorem del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica de la Defensa Pública, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joel Gerardo Espinoza Dávila, Director General de Actuación Procesal (Encargado), adscrito a la Vicefiscalía.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roger Alexander Pérez Rodríguez, Técnico de Seguridad y Resguardo I, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, Técnicos de Seguridad y Transporte I, en las Divisiones que en ellas se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 8.766

09 de enero de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 25 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.711, de fecha 12 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo Único. Nombro al ciudadano **JORGE ALEJANDRO DIAZ ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.401.223, Presidente de la Sociedad Mercantil Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y a lo establecido en los estatutos sociales de la mencionada compañía.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

SECRETARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

DESPACHO DEL COORDINADOR

NÚMERO: 017 CARACAS, 09 DE DICIEMBRE DE 2011

AÑOS 201° y 152°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 7.192 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.355, de fecha 27 de enero de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.963 Extraordinario de fecha 22 de febrero de 2010, en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y, los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Federal de Gobierno para el Ejercicio Presupuestario del año 2012, la cual está constituida por la Unidad Administradora que se indica a continuación:

Código	Unidad Administradora
00063	Gerencia de Gestión Interna del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,
ELÍAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo
Coordinador de la Secretaría del
Consejo Federal de Gobierno

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO**

**DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA
EL COMERCIO.- DM/NÚMERO 008.-**

Caracas, 05 de enero de 2012

201° y 152°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferida en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **SONIA DEL VALLE DÍAZ FERMÍN**, titular de la cédula de identidad N° 6.958.761, como **Directora General de la Dirección General de Relaciones Bilaterales, Multilaterales y de Integración**, adscrita al Despacho del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2. En virtud de la presente designación se le autoriza a firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3. La Ministra del Poder Popular para el Comercio, queda encargada de la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO**

**DESPACHO DE LA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL
COMERCIO.- DM/NÚMERO 009.-**

Caracas, 05 de enero de 2012

201° y 152°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferida en los artículos 34, 62 y 77 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 y el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOHNNY JESÚS SAAVEDRA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.310.533, como **Director General de la Dirección General de Política Comercial y Promoción de Exportaciones e Inversiones**, adscrito al Despacho del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 2. En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Artículo 3. La Ministra del Poder Popular para el Comercio, queda encargada de la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Oficina de la Ministra

DM/Nº 103

Caracas, 30 de diciembre de 2011

201º y 152º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación Venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y el colectivo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y numeral 15 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2011 y artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital aprobado por este MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION, por la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA BOLÍVARES** (Bs. 130.870), de acuerdo con la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento: Ingresos Ordinarios

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA							DESIGNACIÓN	BOLÍVARES (Bs.)
PROY Y/O ACC CENT	ACC ESP	UEL	PART	GEN	ESP	SUB ESP		
100064							PARTIDA CEDENTE	130.870
							Fortalecimiento y creación de espacios para el Periodismo Escolar impreso, radial y digital y Plan de Lectura	130.870
	003						Dotar a las bibliotecas de aula y Centros de Recursos para el Aprendizaje de materiales bibliográficos e fin de potenciarlos como centros de fomento de la lectura en concordancia con los lineamientos de la Oficina Nacional del Plan Revolucionario de Lectura y del MPPE	130.870
		09000					Despacho del Viceministro o la Viceministra de Programas de Desarrollo Académico	130.870
			402	00	00	00	Materiales, suministros y mercancías	130.870
				05	00	00	Productos de papel, cartón e impresos	130.870
					05	00	Material de enseñanza	130.870
100064							PARTIDA RECEPTORA	130.870
							Fortalecimiento y creación de espacios para el Periodismo Escolar impreso, radial y digital y Plan de Lectura	130.870
	001						Conformar y fortalecer Centros de Periodismo Escolar y apoyar a las unidades de Producción Radiónica Estudiantil (UPRE) a nivel nacional, a través de la dotación de diversos materiales necesarios para su óptimo funcionamiento.	130.870
		01309					Oficina de Administración y Servicios	130.870
			404	00	00	00	Activos reales	130.870
				05	00	00	Equipos de comunicaciones y de señalamiento	130.870
					01	00	Equipos de telecomunicaciones	130.870
							Total	130.870

Comuníquese y publíquese;

MARYANN HANSON FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Caracas, 06 de enero de 2012

Resolución Nº 001

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Nicla Marina Maldonado**, designada por el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto Nº 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la gaceta Oficial Nº 38.599 de fecha 09 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Resuelve

Artículo 1. Se designa a la Lic. **MARITZA MENDOZA RENZULLI**, titular de la cédula de identidad Nº 4.882.274, como **Directora General del Despacho (Encargada)**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo establecido en el 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

ARTICULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

 **NICLA MARINA MALDONADO**
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2011- 098

Caracas, 20 / 12 / 11
20:º, 152º y 13º

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto 3 y 14, numerales 1, 3 y 12 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Institución.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de dichas atribuciones, el Defensor Público General Encargado debe organizar estructural, funcional y administrativamente a la Institución, así como fijar políticas y acciones para orientar sus actividades al cumplimiento eficaz del servicio.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto Nº 003, emanado el 2 de noviembre de 2009, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.298, del 3 de noviembre de 2009, se establecieron medidas de orden técnico y administrativo para orientar la reducción del consumo de electricidad en los organismos públicos.

CONSIDERANDO

Que en el referido decreto se instó a los organismos del Estado a la designación de un Grupo de Gestión de Energía Eléctrica, responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones dirigidas a la reducción del consumo de electricidad.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a través de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), giró instrucciones para que el control de tales medidas sean realizadas de forma consolidada en todas las dependencias del organismo; y exhortó a la organización del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica con un Coordinador General y un Secretario, para facilitar los canales de comunicación con dicho ente rector en materia eléctrica.

CONSIDERANDO

Que atendiendo al exhorto referido, la entonces Dirección General de la Defensa Pública, a través de la Resolución Nº 012-10, de fecha 22 de enero de 2010,

publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.366, de fecha 11 de febrero de 2010, designó los integrantes Grupo de Gestión de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO

Que en fecha 07 de junio de 2010, el Presidente de la República mediante Decreto Nº 7.462 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.440, de esa misma fecha, prorrogó la declaratoria de estado de emergencia sobre la prestación del servicio eléctrico nacional, la cual continúa vigente.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Nº DDPG-2010-0032, de fecha 02 de julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.460, de fecha 07 de julio de 2010, la máxima autoridad de la Defensa Pública acordó la restitución del horario laboral y continuar las políticas y planes de racionamiento eléctrico impulsadas por el Ejecutivo Nacional para seguir coadyuvando con el ahorro y correcto uso de los recursos energéticos.

CONSIDERANDO

Que para la ejecución y seguimiento de las acciones promovidas por el Ejecutivo Nacional dirigidas a la reducción del consumo de electricidad, la máxima autoridad de la Defensa Pública, mediante Resolución Nº DDPG-2011-0202-1, de fecha 20 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.701 del 22 de junio de 2011, constituyó un nuevo Grupo de Gestión de Energía Eléctrica para la evaluación y revisión de los planes implementados en la Defensa Pública para contribuir con el ahorro energético.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la designación del Defensor Público General Encargado y el consecuente cambio de autoridades se efectuó un cierre contable y de toda la actividad administrativa desarrollada hasta ese momento por la máxima autoridad saliente, lo cual deviene en la necesidad de crear un nuevo Grupo de Gestión Eléctrica de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como miembros ad - honorem del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica de la Defensa Pública, a los ciudadanos:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Coordinación de adscripción	Carácter
Edgar José Rodríguez Segura	7.924.331	Servicios	Principal
Alfredo Ricardo Freites Castillo	14.035.415	Servicios	Suplente
María Antonieta Mac Lellan Pérez	5.484.150	Vigilancia y Disciplina	Principal
Yadimir Alejandra Domínguez Clavery	13.383.239	Vigilancia y Disciplina	Suplente
Rafael Gil Guerrero	11.049.041	Recursos Humanos	Principal
María Adelaida Maduro Moros	5.892.462	Recursos Humanos	Suplente
Mayra Pascual Guzman	13.886.090	Consultoría Jurídica	Principal
Nohemí Zaritza Barrios Escobar	4.248.281	Consultoría Jurídica	Suplente
Evalina Rivas	5.779.182	Administración	Principal
Mario Enrique Bonilla Salazar	8.858.449	Administración	Suplente

SEGUNDO: Designar como Coordinador General del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica de la Defensa Pública, al ciudadano **Edgar José Rodríguez Segura**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.924.331, Coordinador de Servicios de la Defensa Pública.

TERCERO: Designar como Secretaria del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica de la Defensa Pública, a la ciudadana **NOHEMI ZARITZA BARRIOS ESCOBAR**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.248.281, Secretaria Ejecutiva II, adscrita a la Coordinación de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública.

CUARTO: Designar como Suplente de la Secretaria del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica de la Defensa Pública, a la ciudadana **YADIMIR ALEJANDRA DOMÍNGUEZ CLAVERY**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.383.239, Analista Profesional III, adscrita a la Coordinación de Vigilancia y Disciplina de la Defensa Pública.

QUINTO: Como consecuencia de dicha designación, corresponderá a los miembros del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica, comunicarse con el Grupo de Asesoría Técnica para la Gestión Energética del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC), a los efectos de consolidar opiniones y planes tendentes al cumplimiento del decreto presidencial, destinado a reducir el consumo eléctrico.

SEXTO: El Grupo de Gestión de Energía Eléctrica de la Defensa Pública, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Evaluar los planes de ahorro energético de la Sede de la Defensa Pública.
- Supervisar conjuntamente con los Coordinadores Nacionales, el cumplimiento de las normas e instrucciones dictadas por el Defensor Público General Encargado para el racionamiento de energía eléctrica.
- Diseñar y proponer planes dirigidos a la disminución del consumo energético en la Defensa Pública.
- Informar permanentemente al Defensor Público General Encargado sobre el resultado de sus gestiones.
- Cualquier otra, que a juicio del Defensor Público General Encargado sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMO: Dejar sin efecto las designaciones de los miembros del Grupo de Gestión de Energía Eléctrica de la Defensa Pública realizadas mediante Resolución N° DDPG-2011-0202-1, de fecha 20 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.701 del 22 de junio de 2011.

OCTAVO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General Encargado, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

RAMÓN ARAUJO
Defensor Público General (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de enero de 2012
Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 01

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOEL GERARDO ESPINOZA DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° 10.717.608, **DIRECTOR GENERAL DE ACTUACIÓN PROCESAL (ENCARGADO)**, adscrito a la Vicefiscalía; a los fines de cubrir la falta temporal producida por su titular, ciudadano Abogado Alejandro Castillo Soto. El Abogado Joel Gerardo Espinoza Dávila, seguirá desempeñando simultáneamente sus funciones como Director de Delitos Comunes.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la referida Dirección.

La presente designación tiene efectos administrativos desde el 02-01-2012 y hasta la reincorporación de su titular.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de diciembre de 2011
Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 1877

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ROGER ALEXANDER PÉREZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.608.315, **TÉCNICO DE**

SEGURIDAD Y RESGUARDO I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de diciembre de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 1845
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

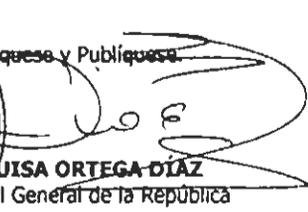
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CARLOS ANTONIO DA SILVA DA COSTA**, titular de la cédula de identidad N° 12.377.277, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de diciembre de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 1849
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FRANCISCO JAVIER MONTAÑA**, titular de la cédula de identidad N° 17.305.737, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de diciembre de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 1855
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **DANIEL ENRIQUE CALZADILLA GALINDO**, titular de la cédula de identidad N° 13.919.971, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la División de Transporte y Comunicación de la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de diciembre de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 1881
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

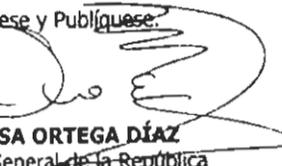
RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOHN ROBERT ARRIECHE ARANGUREN**, titular de la cédula de Identidad N° 11.817.460, **TÉCNICO DE**

SEGURIDAD Y TRANSPORTE I en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en el Área Metropolitana de Caracas, adscrita a la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de diciembre de 2011
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 1882
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

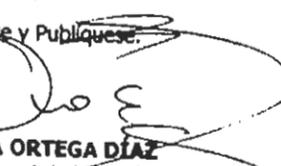
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **GONZÁLO JOSÉ CÁRDENAS BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.311.307, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en el Área Metropolitana de Caracas, adscrita a la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES III Número 39.838
Caracas, lunes 9 de enero de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.